



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

28 NOV 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 1002

VISTO: El Decreto Nº 905/18, recaído en el Expte. Nº 7.976-M17(I)-S-18, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras a efectuar el **Segundo Llamado a la Licitación Pública Nº 17/2018**, autorizada mediante Decreto Nº 596/18, conforme lo dispuesto en la Ordenanza Nº 1.299, Artículo 56; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación tiene por objeto la adquisición de materiales para la reparación de pérdidas de agua y cloacas en la vía pública, con un Presupuesto Oficial de \$ 450.699,27 (pesos cuatrocientos cincuenta mil seiscientos noventa y nueve con veintisiete centavos);

Que a fs. 58/59 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentó una (1) firma oferente: **"Multinor Ind. y Com"** de Pablo Javier Puertaz Triviño, la que cotiza lo solicitado en \$ 451.575,57 (pesos cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos setenta y cinco con cincuenta y siete centavos), consignándose además en dicha acta los requisitos cumplidos por la misma;

Que a fs. 60/81 obra la oferta y documentación presentada por la citada firma oferente;

Que a fs. 83 el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente expresa: *"... siendo que la Empresa MULTINOR del Sr. Puertaz Triviño Pablo es la única oferente y que además dio cumplimiento a los requisitos para la presente Licitación Pública para la adquisición de Materiales para la Reparación de Pérdidas de Agua y Cloacas, ajustándose al presupuesto de la Municipalidad..."*;

Que la Comisión de Preadjudicación en su Acta de Preadjudicación, obrante a fs. 84, procede conforme Ordenanza Nº 1299, Artículo 45 y en su punto 1 se expide indicando: *"...1- Y considerando el Informe Técnico realizado por el Sr. Hernán Macedo, Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, que deja constancia del cumplimiento con las necesidades técnicas de la única propuesta presentada, no encontrando objeción alguna, esta Comisión de Preadjudicación aconseja la adjudicación a la empresa PUERTAZ TRIVIÑO PABLO JAVIER;*

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 85/85 vta. dictamina que: *"... corresponde se disponga la adjudicación de la presente Licitación Pública a la firma MULTINOR de PUERTAZ TRIVIÑO PABLO JAVIER, en la forma, por los elementos y montos indicados..."*, conforme fue aconsejado por la Comisión de Pre Adjudicación, pues la opinión de la misma se ajusta a derecho;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda dispone a fs. 86 (pie) la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICASE la Licitación Pública Nº 17/2018 a la Firma **"MULTINOR Ind. y Com"** de Pablo Javier Puertaz Triviño., con domicilio legal en calle Marcos Paz 1501, San Miguel de Tucumán, para la adquisición de materiales para la reparación de pérdidas de agua y cloacas en la vía pública, por el importe de \$ 451.575,57 (pesos cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos setenta y cinco con cincuenta y siete centavos), de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

28 NOV 2018

///...
DECRETO: Nº 1002

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago del importe de \$ 451.575,57 (pesos cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos setenta y cinco con cincuenta y siete centavos), a la Firma mencionada en el Artículo precedente, el que se hará efectivo conforme las disposiciones del Artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública que nos ocupa.-

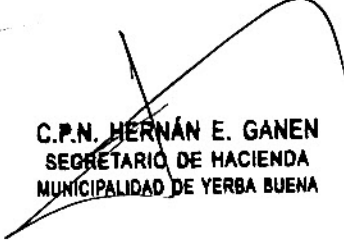
ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: Por la Oficina de Compras procédase a notificar del presente Decreto a la firma oferente.-


ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

| |
|------|
| Sm.- |
| |
| |
| |


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA